

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00169-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 18 de Setiembre del 2023

VISTO:

Informe N° 105-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de Abril del 2023; Informe N° 1076-2023-MPHCO-GDLOT, de fecha 05 de Setiembre del 2023; Expediente N° 202303867, de fecha 03 de Febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202303867 de fecha 03 de Febrero del 2023, presentado por la administrada PRIMITIVA FERNANDEZ NIETO, quien solicita devolución de dinero pago, por concepto de CONSTANCIA DE POSESIÓN, Adjunta el Recibo de Caja N° 0003560-2023 (original y copia) de fecha 05/12/2022 a nombre de PRIMITIVA FERNANDEZ NIETO, por el importe de S/ 175.40 (Ciento Setenta y Cinco con 40/100 soles);

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00169-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 01076-2023-MPHCO-GDLOT, de fecha 05 de Setiembre del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 1794-2023-MPHCO-GDLOT-SGCUC, de fecha 23 de Junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada **PRIMITIVA FERNANDEZ NIETO**.

Que, mediante Informe N° 1794-2023-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 23 de Junio del 2023, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, hace suyo el Informe N° 0962-2023-MPHCO-GDLOT-SGCUC/AFPI, emitido por el Área de la Formalización de la Propiedad Informal, mediante el cual informa que no habiéndose emitido la **Constancia de Posesión**, solicitado por **PRIMITIVA FERNÁNDEZ NIETO**, con DNI 40411842, por ende, se proceda con la devolución de dinero del monto pagado según Recibo N° 0038198-2022, de la siguiente manera:

- PAGO REALIZADO S/. 175.40
- INSPECCIÓN OCULAR 84.70
- MONTO A DEVOLVER S/. 90.70

Que, mediante Informe N° 105-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de Abril del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 095-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de fecha 24/04/2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0038198-2022 de fecha 05/12/2022 a nombre de **PRIMITIVA FERNÁNDEZ NIETO**, por el monto de S/ 175.40 (Ciento Setenta y cinco con 40/100 soles) pago realizado por concepto de **Constancia de Posesión**, hace de conocimiento que el pago realizado por la administrada, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 05/12/2022

Registro N° SIAF: 8208

Clasificador: 1.3.2.10.1.5 CERTIFICACIONES DIVERSAS

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de Enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00169-2023-MPHCO-GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por PRIMITIVA FERNANDEZ NIETO, con DNI N° 40411842 sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma S/. 90.70 (Noventa con 70/100 soles) a favor de PRIMITIVA FERNANDEZ NIETO mediante registro SIAF 8208 - Clasificador: 1.3.2.10.1.5 CERTIFICACIONES DIVERSAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N°556-2023-MPHCO-GDLOTSGCUC/AFPI, de fecha 07 de Julio del 2023, el Responsable del Área de Formalización de la propiedad Informal, Sr. Bach. Arq. Adolfo Campos Moretti, declara la procedencia del mismo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/JSQA
S/ccgc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS